

Resolución de Administración Nº 343 -2014-OEFA/OA

Lima, 2 5 AGO, 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 1982-2014-OEFA/CGOD, de fecha 24 de junio de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por la Comisión de Servicio en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, realizada del 19 al 23 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 1982-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por la Comisión de Servicio en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, realizada del 19 al 23 de marzo de 2014; en atención a la Emergencia Ambiental por derrame de cianuro en el distrito de Chaparra; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos en su debida oportunidad, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el ADMINISTRACIÓN desarrollo de la actividad antes mencionada por ser una Emergencia Ambiental.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1317-2014-OEFA/OPP-CCP del 08 de agosto de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra,





OEFA

por la Comisión de Servicio en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, realizada del 19 al 23 de marzo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por el importe de S/. 377.50 (Trescientos setenta y siete con 50/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, realizada del 19 al 23 de marzo de 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 377.50

Registrese y Comuniquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA Jefa de la oficina de Administración Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA



